



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 042/15

Sucre, 24 de febrero de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°s. 009/15 y su modificatoria N° 039/15, el H. Concejo Municipal, AUTORIZA a la Directiva y a la Comisión Autónoma Legislativa Municipal, organizar y ejecutar el "V ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y representantes de la AMB, FAM y AMDECH, evento a realizarse los días 25 y 26 de febrero de 2015, en nuestra ciudad, sujeto a una agenda especial, para el efecto se autoriza la asignación presupuestaria conforme a la normativa vigente. .

Que, de acuerdo al art. 1º. Del Decreto Supremo 25682 de 25 de febrero de 2000, que modifica el Segundo Párrafo del art. 25 del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financial)...(sic)..., permite entre otros gastos, para eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que, asimismo el Reglamento de "Fondos en Avance", aprobado mediante Resolución Municipal N° 019/09 de 26 de enero de 2009, tiene por objetivo general, regular la administración eficiente de los recursos entregados y sus operaciones, desde la solicitud de los mismos, hasta su cierre definitivo. (Haciendo constar que la asignación de fondos en avance será aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en función al destino y la cuantía del fondo solicitado) de Bs. 2.001 a 80.000.- se autoriza a través de Resolución.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por el Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 24 de febrero de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 23 de febrero de 2015, emitida por el Secretario Administrativo del Concejo, adjuntando Proyecto de Resolución, que AUTORIZA a la Directiva y Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, realizar los gastos administrativos y VINO DE HONOR que se efectuará el día miércoles 25 de febrero de 2015, a Horas 19:00 (en el Cuartel San Francisco) en favor de las autoridades nacionales y locales que asistirán y participarán al "V ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", a realizarse los días 25 y 26 de febrero de 2015, respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N°.- 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Dirección: Plaza 25 de Mayo N° 1
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre-Bolivia



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR a la Directiva y Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, realizar los gastos administrativos y VINO DE HONOR que se efectuará el día miércoles 25 de febrero de 2015, a horas 19:00 (en el Cuartel San Francisco) en favor de las autoridades nacionales y locales que asistirán y participarán al "V ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", a realizarse los días 25 y 26 de febrero de 2015, en nuestra ciudad.

Artículo 2º AUTORIZAR a Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, realizar todos los trámites administrativos que correspondan, para la contratación de los servicios, cumpliendo estrictamente las normas establecidas para el efecto.

Artículo 3º INSTRUIR a Comisión Autónoma Municipal y Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, a la conclusión del evento, debe realizar el trámite sobre el cierre contable y remitir INFORME detallado al Pleno del Ente Deliberante, para los fines de fiscalización.

Artículo 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.